



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú  
Municaceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2026-MDCP

Cáceres del Perú, 18 de septiembre del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

VISTO:

En **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2026**, de fecha 18 de septiembre de 2026; el **Informe N° 474-2026/MDCP/OPPI**, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática; el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú 2026; el **Informe Legal N° 313-2026-OAJ-MDCP**, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y rinden cuenta de la ejecución de sus presupuestos bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme a los artículos 39° y 40° de la Ley No 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 27972 dispone que las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en los medios previstos por dicha norma, bajo responsabilidad, no surtiendo efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de publicación o difusión;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972, incorporado por la Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, dispone que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en septiembre;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú  
Municaceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

### "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, así como en la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública y el funcionamiento de mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueven una democracia participativa y reconocen el derecho de la ciudadanía a participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado mediante los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y garantiza los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante **Informe N° 474-2026/MDCP/OPPI**, de fecha 17 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú 2026, adjuntando el proyecto de reglamento correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 313-2026-OAJ-MDCP**, de fecha 17 de septiembre de 2026, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del proyecto normativo y recomienda que los actuados sean elevados al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2026**, de fecha 18 de septiembre de 2026, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú 2026, con los votos a favor de los regidores Erika Isidia de la Cruz Marchena, Luis Fabián Ángeles Munáñez, Erick Braulio Coraquillo Corpus y José Luis Jaramillo Horna; dejándose constancia de que la regidora Stefany Esmeralda Chauca Rodríguez no emitió voto al momento de efectuarse la votación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sesión Extraordinaria de Concejo No 011-2026, de fecha 18 de septiembre de 2026;

**SE APRUEBA LA SIGUIENTE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú  
Municaceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ 2026



### ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN

**APROBAR** el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú 2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

**DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y las demás unidades orgánicas comprendidas en el Reglamento adopten, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026, con estricta observancia del texto aprobado y del marco normativo vigente.

### ARTÍCULO TERCERO. - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

**DISPONER** que las unidades orgánicas intervinientes proporcionen, dentro de los plazos establecidos, información veraz, completa y debidamente sustentada para la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026, bajo responsabilidad funcional.

### ARTÍCULO CUARTO. - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**FACULTAR** al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, sin modificar ni desnaturalizar el Reglamento aprobado.

### ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN

**DISPONER** que la Gerencia Municipal, a través de las unidades orgánicas competentes, efectúe la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el portal institucional y en los demás medios exigidos por el artículo 44° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERÚ  
  
Alcalde:  